



LA SERENA, 09 OCT. 2009

DECRETO N° 3626/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 755 de fecha 12 de agosto de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3054/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

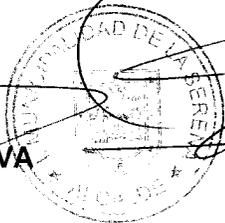
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 7 de septiembre de 2009, entre el **TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA**, R.U.T. [REDACTED], representado por doña Zenobia Anais Vega, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.000.000- (dos millones de pesos) al Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental UNPADE La Serena, para la atención de los adultos con discapacidad mental.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental UNPADE La Serena
 - ◆ Didedo
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/CAO/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL

UNPADE LA SERENA

En La Serena a 7 de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-6, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra, el **TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA**, RUT N° 65.191.030-7, representada por doña Zenobia Anais Vega, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad deportiva, aprobó en sesión ordinaria N°755 de fecha 12 de Agosto de 2009, una subvención de \$2.000.000.- en beneficio del Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental UNPADE La Serena, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3054/09 de fecha 28 de Agosto de 2009.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga al Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental UNPADE La Serena, una subvención de dos millones de pesos.

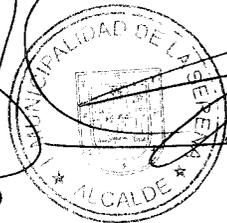
TERCERO: El Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental UNPADE La Serena, se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, para la atención de los adultos con discapacidad mental.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Raúl Saldivar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/ de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica del Taller Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental UNPADE La Serena, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 987 de 12 de agosto de 2008, Inscripción del registro de Transferencia N° 3 de fecha 12 de abril de 2004.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ZENOBIA ANAIS VEGA
TALLER LABORAL PROTEGIDO
DEL ADULTO DISCAPACITADO
MENTAL UNPADE LA SERENA




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Laboral Protegido del Adulto Discapacitado Mental UNPADE La Serena
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/CAO

